
	FORMA	DISTRIBUCIÓN DE PAGOS DE CONTRATISTAS CON MAS DE UN RUBRO	CÓDIGO	GEFIN-F-029
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	25/02/2025

NOMBRE COMPLETO	SANCHEZ GONZALEZ YEISON ALEJANDRO
IDENTIFICACION	1031160412


DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS
ENLACE FINANCIERO	MARTHA ISABEL VIASUS SANCHEZ

RUBRO	NÚMERO DE MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL EN PLAN DE PAGOS
	% DISTRIBUCIÓN	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 1	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 2	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 3	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 4	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 5	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 6	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 7	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 8	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 9	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 10	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 11	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 12	
C-1704-1100-26-10106A-1704064-02	67%	\$ 4.466.667,00	\$ 5.360.000,00	\$ 5.360.000,00	\$ 5.360.000,00	\$ 5.360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.906.667,00
C-1704-1100-27-10106A-1704064-02	33%	\$ 2.200.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ 2.640.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.760.000,00
TOTAL	100%	\$ 6.666.667,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.666.667,00

TIPS PARA CARGUE DE INFORMACION DE RUBROS PRESUPUESTALES
Este formato solo sera utilizado para los contratistas que tengan de 2 rubros en adelante.
Los valores deben ser redondeados sin decimales, ejemplo 1.000.000,00
El total de % DISTRIBUCION debe ser siempre 100%
El total de PAGO EN PLAN DE PAGOS No. Debe ser el total del pago sin decimales por encima o por debajo el valor debe ser exacto
El valor total por cada rubro debe ser igual al valor reportado en el RP
En la casilla de rubro solo debe estar el codigo de rubro sin nombre y previamente verificado con el RP.
Se deben agragar las filas y columnas necesarias para cumplir con la totalidad de rubros y de numero de pagos siempre teniendo en cuenta las sumas de los totales de acuerdo al RP
En caso de que el contratista tenga una terminación anticipada o adición, se deberá ajustar la distribución de los rubros de acuerdo a la modificación del contrato

	FORMA	FORMA PARA CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD EN PRIMERAS CUENTAS	CODIGO	GEFIN-F-028
	ACTIVIDAD	GESTION DE EGRESOS	VERSION	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	25/02/2025

Número del Contrato	ANT-CPS-20266165		
Nombre del Contratista	SANCHEZ GONZALEZ YEISON ALEJANDRO		
Documento de Identificación	1031160412		
Dirección, Subdirección, UGT u Oficina a la que pertenece	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS		
Valor Inicial del Contrato	\$		48.000.000,00
Valor Honorarios del mes	\$		8.000.000,00
Valor inicial primer pago (según minuta)	\$		8.000.000,00
Valor Honorario por día	\$		266.667
Fecha de inicio de ejecución del contrato (según acta de inicio)			6-feb-26
Fecha de finalización del contrato			30-jun-26
Días a pagar primer mes			25
Calculo primer pago ajustado	\$		6.666.667
Valor reducción contrato	\$		9.333.333
Valor Total del Contrato Ajustado	\$		38.666.667
Numero RP		69826	
Valor Inicial RP	\$		48.000.000
Rubro Presupuestal		C-1704-1100-26-10106A-1704064-02	\$ 32.160.000
Rubro Presupuestal		C-1704-1100-27-10106A-1704064-02	\$ 15.840.000
Reducción RP	\$		9.333.333
Rubro Reducido		C-1704-1100-26-10106A-1704064-02	\$ 6.253.333
Rubro Reducido		C-1704-1100-27-10106A-1704064-02	\$ 3.080.000
Valor RP Final	\$		38.666.667
Valor rubro presupuestal		C-1704-1100-26-10106A-1704064-02	\$ 25.906.667
Valor rubro presupuestal		C-1704-1100-27-10106A-1704064-02	\$ 12.760.000

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre del supervisor del contrato	FARLIN PEREA RENTERÍA
Cargo del Supervisor del contrato	DIRECTOR (E) DE ASUNTOS ÉTNICOS



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202661000040986 con Fecha 2026-02-15

“Por la cual se prorroga el término de un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras– ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”.

Que los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)”

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico De Agencia Código E4 Grado 03, nivel directivo, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS en la Agencia Nacional de Tierras – ANT se encuentra en vacancia definitiva, por aceptación de renuncia del titular del cargo.

Que por lo anterior, mediante la Resolución No. 202561002823566 de fecha 14 de noviembre de 2025, se ordenó encargar a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754 expedida en el Municipio de Quibdó hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, del que tomó posesión el día 15 de noviembre de 2025, bajo el acta No. 44, quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 5 perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que el encargo otorgado a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754 expedida en el Municipio de Quibdó, finalizó el día 14 de febrero de 2026 y en virtud a que el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico De Agencia Código E4 Grado 03, nivel directivo, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS en la Agencia Nacional de Tierras – ANT aun continua vacante de forma definitiva, es pertinente prorrogar el encargo inicialmente otorgado a la servidora pública antes mencionada por el término de hasta tres (3) meses más, vencido este, deberá ser provisto en forma definitiva el empleo, ya que dicho periodo es improrrogable.

Que para ejercer dicho encargo fue postulada nuevamente la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754 expedida en el Municipio de Quibdó, quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 5 perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por el término de tres (3) meses más,

"Por la cual se prorroga el término de un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras- ANT"

con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, acordes con los programas, planes y proyectos institucionales.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de tres (3) meses más, contados desde el día 15 de febrero de 2026 el encargo otorgado mediante la Resolución No. 202561002823566 de fecha 14 de noviembre de 2025 a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754 expedida en el Municipio de Quibdó, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA Código E4 Grado 03, nivel directivo, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS en la Agencia Nacional de Tierras – ANT,

Parágrafo: La servidora pública continuara desempeñando el cargo del cual ostenta la calidad de titular en la actualidad denominado EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 5 nivel asesor, de libre nombramiento y remoción, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras - ANT

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754 expedida en el Municipio de Quibdó, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha descrita en el artículo 1 del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-02-15


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH